



PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.



El Instituto de Derechos del Niño

El Instituto de Derechos del Niño es un instituto de investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la U.N.L.P. que ha llevado adelante distintos proyectos vinculados con el Paradigma del patronato y su sustitución por el actual en la Provincia de Buenos Aires.

Buscando ser un ámbito de debate de este cambio normativo provincial, ha desarrollado distintos proyectos a partir de la conformación de equipos de trabajo interdisciplinario.

Ha actuado en convenio con Unicef y cooperado con sus publicaciones. Lleva adelante investigaciones en la temática, cursos, seminarios, y encuentros. Cooperó con la Comisión Provincial por la Memoria. Trabaja con la Prosecretaría de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata. Publica la Revista Niños, Menores e Infancias. Ha

sostenido diversos proyectos de extensión en Radio Universidad y Escuelas Públicas de La Plata, incluyendo el Colegio Nacional con el que posee actividades en común.

Todo ello en pos del cumplimiento de sus objetivos, los cuales históricamente se han centrado en el desarrollo de propuestas de formación y capacitación en la promoción y protección integral de derechos, destinadas tanto a estudiantes como a operadores de infancia y profesionales. Busca promover investigaciones y publicaciones vinculadas al conocimiento científico interdisciplinario referido a los derechos de la infancia y la juventud.

Edificio de reforma Universitaria, calle 48 N° 582 e/ 6 y 7, Piso 3

E-mail: idnjursoc@gmail.com

Teléfono: (0221) 423 6701/06 int 45 – 4211915

<http://www.idn.jursoc.unlp.edu.ar/> - <http://revista.idn.jursoc.unlp.edu.ar/>



Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

Defensor del Pueblo: Guido Lorenzino.

El Defensor del Pueblo es un órgano de garantía, unipersonal, autónomo e independiente, que promueve los derechos individuales y colectivos de los habitantes de la provincia de Buenos Aires y quienes se encuentren en tránsito por ella.

Ejerce su misión frente a los hechos u omisiones de la

administración pública, fuerzas de seguridad, entes descentralizados o empresas del Estado que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario o negligente de sus funciones. Supervisa la eficacia de los servicios públicos que tenga a su cargo la provincia o sus empresas concesionarias.

Defendemos Tus Derechos - 0800 222 5262

Calle 50 N° 687 – 0221 4394000

La Plata – Argentina



Observatorio de derechos de niños, niñas y adolescentes de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

Director: Defensor Adjunto General de Gestión Walter Martello

El Observatorio de derechos de niños, niñas y adolescentes, tiene como función de recopilar, sistematizar y analizar información relativa de la “niñez y adolescencia”, que sirva de insumo a la producción de conocimiento especializado, que permita garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Las conclusiones de la investigación científica llevada a cabo, constituye una fuente para futuras recomendaciones de buenas prácticas en materia gubernamental, específicas en la materia presente, en sus distintas manifestaciones, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires como así también la de realizar actividades de difusión y participación ciudadana, y proyectos de recomendaciones a los órganos provinciales específicos acerca de la necesidad de implementación de políticas públicas en la materia.

Defendemos Tus Derechos -

0800 222 5262.02215128247/54

Calle 50 N° 687 – 0221 4394000

La Plata – Argentina

¿En que consiste el sistema PyP. integral de Derechos del Niño?

Es el conjunto de organismos y operadores, establecidos por la ley 13298, que buscan promover que buscan promover, prevenir, asistir, proteger, resguardar y restablecer los derechos de los niños desde una mirada integral, así como impulsar los medios a través de los cuales se asegure el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Convención sobre los Derechos del Niño, y demás tratados de Derechos Humanos ratificados por el Estado.



¿Que es un Servicio Local de Protección de Derechos?



Se trata de unidades técnico-operativas con una o más sedes por municipio, cuya función esencial es facilitar que aquellos niños/as que tengan amenazados o violados sus derechos, puedan acceder a los programas y planes disponibles en su comunidad, elaborando a su vez una estrategia que acompañe la restitución y/o protección de derechos vulnerados.

¿Quiénes componen los Servicios Locales y como funcionan?

Un equipo técnico – profesional integrado como mínimo por un psicólogo, un abogado, un trabajador social y un médico. En los casos donde se plantean conflictos familiares, el Servicio Local citará dentro de las 48 hs. de haber tomado conocimiento al niño, sus familiares, responsables y allegados a una reunión. Esta se deberá fijar dentro de las 72 horas siguientes y allí se llegará a un acuerdo sobre el plan para la protección de los derechos del niño.

Pueden o no existir en cada municipio en tanto y en cuanto se haya celebrado un convenio con el Intendente Municipal.

¿Donde atiende?

En La Plata la sede central atiende en calle 59 entre 9 y 10, y tiene delegaciones en cada barrio.

Puede llamarse al (0221) 427-1477 / 425-8774 o al 0800-666-1772 (atención las 24 horas) y consultar la delegación más cercana.

En el resto de la Provincia consultar en www.snya.gov.ar

¿Quiénes pueden acudir y/o hacer una denuncia?

Cualquier ciudadano, institución, niño/a y adolescente.

Tiene otras funciones:

- Recibir denuncias e intervenir de oficio cuando tengan conocimiento de una posible violación o amenaza en el ejercicio de los derechos del niño.
- Propiciar y ejecutar alternativas tendientes a evitar la separación del niño de su familia y/o guardadores y/o de quien tenga a su cargo su cuidado o atención.
- Participar activamente en los procesos de declaración de la situación de adoptabilidad y de adopción.

¿Que **medidas** puede tomar el **Servicio Local** ? en su **intervención** ?

-Apoyo a través de la vinculación con instituciones que acompañen a la familia y el niño/a en su desarrollo. Por ejemplo, para que los niños permanezcan conviviendo con su grupo familiar.

-Orientación a los padres o adultos responsables.

-Inscripción y asistencia obligatoria en establecimientos educativos, pudiendo acompañar la inscripción y asistencia a la escuela.

-Solicitud de becas de estudio o para guardería y/o inclusión en programas de alfabetización o apoyo escolar.

-Asistencia integral a la embarazada, tanto de la joven embarazada, como de madres adultas que necesiten apoyo según cada caso en particular.

-Cuidado del niño, niña o adolescente en el propio hogar, orientando y apoyando a los padres, representantes o adultos responsables en el cumplimiento de sus obligaciones, conjuntamente con el seguimiento temporal de la familia y del niño a través de un programa.

-Tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico del niño, niña o adolescente o de alguno de sus padres, adultos responsables o representantes.

-Inclusión en programa oficial o comunitario de atención y tratamiento de adicciones.

-Definir la permanencia temporal, del niño, niña o adolescente, con carácter excepcional y provisional, en ámbitos familiares alternativos o entidades de atención social y/o de salud.-

¿Que es una medida de abrigo?

Es una medida de protección excepcional de derechos, que tiene como objeto brindar al niño, niña o adolescente, un ámbito alternativo al grupo de convivencia cuando en éste se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos, hasta tanto se evalúe la implementación

de otras medidas tendientes a preservarlos o restituirlos.

La medida de abrigo tiene un plazo de 30 días pudiendo prorrogarse por 30 días más, y en caso de no resolverse la situación habrá de decretar la guarda institucional.

El organismo administrativo informará esta situación al Juez de Familia y peticionará, si correspondiere, que se declare al niño, niña o adolescente en estado de adoptabilidad, a fin de que pueda ser adoptado.



¿Que es la Guarda institucional?

Se torna necesaria cuando han fracasado las estrategias de corto plazo instrumentadas en los casos de abrigo. Se puede requerir plazos más largos para el armado de una estrategia sustentable que permita la inclusión del niño en su familia, en una familia alternativa o en un espacio de vida autónomo. El Juez de Familia es quien resuelve la legalidad de la medida de guarda.

¿Que es el abogado/a del niño?

Asiste y patrocina al niño/a en los procedimientos judiciales o administrativos en los que se vea involucrado; en los casos en que su intervención sea requerida por el/la niño/a y/o adolescente en cuestión, sus progenitores, otro adulto a cargo de ellos o cualquier otro funcionario judicial o administrativo. El Colegio de Abogados, sito en calle 13 entre 48 y 49 de La Plata, cuenta con un servicio específico de consultoría letrada para niñez.



Responsabilidad penal juvenil

¿Qué leyes regulan la situación de un niño que ha cometido delitos? Distintas leyes regulan la situación de un niño que ha cometido infracciones penales. Por un lado la Convención Internacional de Derechos del Niño que en la actualidad tiene jerarquía internacional, por otro la ley nacional 22.278 y finalmente la ley provincial 13.634.

¿En qué consiste la imputabilidad? La imputabilidad es la posibilidad de aplicar una pena a una persona. Está condicionada por su edad por su capacidad psíquica, el desarrollo de sus facultades, y su eventual alteración, y en el caso de niños también por la gravedad y características de la

infracción cometida.

La imputabilidad está regulada en el art. 34 inc. 1 del Código Penal y por la ley 22.278 para el caso de los niños.

¿Qué es el fuero de Responsabilidad Juvenil? Actualmente, los Tribunales de Menores han sido reemplazados por un nuevo sistema que funciona de la siguiente manera: La investigación de hechos criminales que se atribuyan a "niños" corre a cargo de un Fiscal Especializado, y la defensa del Joven de un Defensor Especializado. Durante esta investigación actúa un Juez de Garantías del joven que resuelve las peticiones del Fiscal y la Defensa. En caso de llegarse a juicio se constituye un Tribunal.

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

El Defensor del Pueblo es un órgano de garantía, unipersonal, autónomo e independiente, que promueve los derechos individuales y colectivos de los habitantes de la provincia de Buenos Aires y quienes se encuentren en tránsito por ella.

Ejerce su misión frente a los hechos u omisiones de la administración pública, fuerzas de

seguridad, entes descentralizados o empresas del Estado que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario o negligente de sus funciones. Supervisa la eficacia de los servicios públicos que tenga a su cargo la provincia o sus empresas concesionarias.

Defendemos Tus Derechos - 0800 222 5262

Calle 50 N° 687 – 0221 4394000

La Plata – Argentina

Secretaría de Derecho Humanos

La Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos tiene el “Programa de Niñez, Juventud y Derechos Humanos”. Este programa trabaja monitoreando los espacios habitados por Niños y Jóvenes institucionalizados ya sea por cuestiones asistenciales, y/o que se encuentran tramitando una causa de Responsabilidad Penal Juvenil. Del mismo

modo también trabaja desde la Comisión Provincial por la Memoria, el Comité contra la Tortura, monitoreando y denunciando las condiciones en las que se encuentran los jóvenes privados de su libertad.

Teléfono: (0221) 489-3965 / 66 / 67 Int. 117

Guardia: (0221) 591-2628-

Guardia Secretaria de DD.HH: (0221) 5895591

Mail: subseproteccionddhh@sdh.gba.gob.ar

Sede: Calle 49 N° 481

Asesoría de Incapaces

Dependen del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires. Tienen la función de representar, asistir y defender los derechos

humanos y garantizar el derecho a ser oídos de las personas menores de edad y de aquellas que por su padecimiento mental así lo necesiten.

Contacto: <https://www.mpba.gov.ar/mapa>

Consultorios Jurídicos Gratuitos

El Programa "Consultorios Jurídicos Gratuitos" es un servicio que brinda la Facultad de Derecho de la UNLP, según las demandas de los distintos barrios donde están insertos. Su principal función es facilitar el acceso a la justicia de sectores sociales desprotegidos, brindando asesoramiento y defensa de

manera gratuita.

La Oficina de Consultorios Jurídicos Gratuitos funciona en calle 48 entre 6 y 7, Planta Baja del Edificio de la Reforma Universitaria (frente al buffet) los lunes, martes, jueves y viernes, de 16 a 18 hs, y los miércoles, de 8 a 10 hs.

Contacto: consultorios@jursoc.unlp.edu.ar o al teléfono (0221) 6442070/06 interno 137

Programa Operadores de Calle

Los operadores son integrantes de la comunidad, que tienen experiencia y empatía con el entorno de los diferentes barrios en los que trabajan, lo que les permite vincularse con los niños, niñas y adolescentes y brindarles acompañamiento y apoyo en diferentes situaciones.

Recorren los principales puntos de cada ciudad con el fin de promocionar y proteger los derechos de los niños en los barrios, además de intervenir en situaciones de conflicto que incluyan a niños, niñas y adolescentes en la vía pública.

Su principal ventaja es el abordaje inmediato, eficaz e integral.

Con su presencia e intervención se espera poder, no solo asistir, sino también prevenir situaciones de vulnerabilidad y detectar en forma temprana procesos de exclusión socio familiar. Su trabajo favorece el relevamiento de información y datos que permiten anticipar políticas de inclusión.

Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia
Telefono 102. Calle 116 e/ 70 y 71 - N° 1869
La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina
www.snya.gba.gov.ar

Línea 102

Es un servicio telefónico gratuito que brinda el Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia de orientación sobre la garantía y restitución de los derechos de la infancia en

la provincia de Buenos Aires. Funciona las 24 horas, los 365 días el año.

Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia
Telefono 102. Calle 116 e/ 70 y 71 - N° 1869
La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina
www.snya.gba.gov.ar



#DefendemosTusDerechos

Comunicarte es **fácil**



Chat online



Llamanos gratis
0800 222 5262